



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 06-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07948-2020, presentado por el administrado Sr. EDGAR ANDRES TELLO ARMAS identificado con DNI N°16159651, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Urb. San José Mz. E - Lote 11 y 12, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área acumulada de 344.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, del 20.11.2020
- Copia simple de Resolución de Alcaldía N°395-86-AL, que aprueba la Resolución, Trazado y Lotización, Pavimentación de Calzadas y Aceras de la Asoc. Prò Vivienda de los Empleados del IPSS San José.
- Plano de Localización y Ubicación U-01 firmado por el Arq. Carlos Santivañez Samaniego CAP 7272
- Copia simple de Partida N°90012371 y Copia simple de Partida N°90013017
- Copia simple de C4 del Sr. Edgar Andrés Tello Armas
- Copia simple de Certificado Negativo Catastral N°069-2019-SGPCUC-GODUR-MPC
- Copia simple de Certificado Negativo Catastral N°070-2019-SGPCUC-GODUR-MPC
- Copia simple de Resolución de Gerencia N°0441-2020-GODUR-MPC, de fecha 28.12.2020
- Copia simple de Certificado de Acumulación de Lotes N°03-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.12.2020
- Recibo de pago N°13854 de fecha 20.11.2020, por el monto de S/. 115.00;



Que, con INFORME N° 06-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.01.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Urb. San José Mz. E - Lote 11 y 12, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°03-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.01.2021 solicitado por el administrado Sr. EDGAR ANDRES TELLO ARMAS identificado con DNI N°16159651, del predio ubicado en la Urb. San José Mz. E - Lote 11 y 12, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área acumulada de 344.00 m2; y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivarse copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

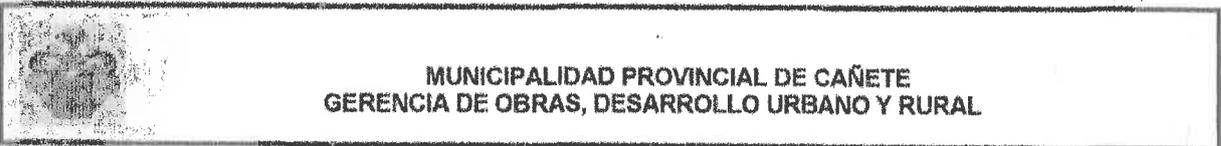


ING. FRANCO ISAC ACCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CHP N° 178739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 03-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº07948-2020

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº07948-2020 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 344.00 m2, ubicado en la Urb. San José Mz. E Lt. 11 y 12, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

**PROPIETARIOS : EDGAR ANDRES TELLO ARMAS
ADITA YANINA PEREZ PEREZ**

**UBICACIÓN : Urb. San José
Mz. E - Lote 11 y 12
Distrito de San Vicente de Cañete
Provincia de Cañete
Departamento de Lima.**

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 06 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Carmen Rosalescano Manc
ARQ CARMEN ROSALES CANO MANC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO